



## **INCUMPLIMIENTOS DE CONVENIO**

Desde las secciones sindicales con representación en la COMVI, queremos hacer público nuestro malestar por la paralización de los órganos paritarios donde la representación de los trabajadores debemos acordar junto a la dirección de la Agencia el desarrollo del Convenio.

Llegando al mes de junio y seguimos sin respuestas a las peticiones realizadas a la Dirección para la convocatoria de la COMVI. Llegados a este punto, las secciones sindicales de CCOO, UGT y CSIF denotamos un claro incumplimiento de temas esenciales del Convenio Colectivo. En este sentido, queremos recalcar varios temas urgentes cuya resolución no puede demorarse por más tiempo, pues estamos incurriendo en claros incumplimientos:

1- Negociación de la Oferta Pública de Empleo: Tal y como se recoge en el Convenio, debe existir una negociación de la OPE. Esta negociación debería realizarse previamente a la elaboración del Presupuesto General de la Junta de Andalucía, del que ya existe un borrador. Tras años de congelación de la tasa de reposición – que consideramos insuficiente para dotar a nuestra Agencia del personal necesario para atender sus atribuciones y competencias – nos encontramos con una congelación de la negociación sobre las plazas y las necesidades de las diferentes actividades de nuestra Agencia.

2- Reglamento de selección: El reglamento de selección de personal será desarrollado por el Comité Intercentros, tras la firma del convenio y en el plazo máximo de 6 meses., tal y como se recoge en el Convenio. Esta negociación ni ha comenzado y el Comité de Selección sigue sin ser convocado para ello, a pesar de este y otros temas importantes que deben negociarse.

3- Convocatoria Interna: Lo que recoge el Convenio Colectivo sobre el proceso es que la Dirección de la Agencia establecerá las vacantes a cubrir de forma interna, estableciéndose un procedimiento ordinario de cobertura interna de carácter anual preferentemente en el primer trimestre del año, sin menoscabo de sacar a concurso aquellas vacantes cuyas necesidades puedan surgir por motivos excepcionales y urgentes de cubrir previa comunicación con los representantes de los trabajadores. Hemos asistido a diversas ofertas internas, sin negociación previa sobre las necesidades reales, siendo realizadas todas estas convocatorias de manera unilateral por la Agencia.

4- Desarrollo profesional: La Disposición Transitoria 3ª es clara y simplemente debe ponerse en marcha. La cuantía económica estaba fijada y negociada en el informe favorable de Hacienda a nuestro Convenio, así que no hay razones para que se demore en el tiempo su inmediata puesta en marcha.

5- Instrucción sobre permisos: Seguimos sin dicha instrucción, lo que supone que el personal no pueda disfrutar, entre otros la bolsa de horas de libre disposición de hasta un 5% de su jornada anual, se rechacen vacaciones y compensaciones y otra multitud de incidencias. Según se recoge en nuestro Convenio Colectivo El procedimiento a seguir para la solicitud y tramitación de los permisos y excedencias contemplados será desarrollado en una instrucción concreta, que será acordada con la representación de los trabajadores y trabajadoras de la Agencia.

Esto son sólo algunos de los incumplimientos. Desde nuestras secciones sindicales exigimos una calendarización urgente y una reactivación de los órganos paritarios de representación. La Agencia no puede marcar la agenda unilateralmente e incumpliendo lo firmado. De no recibir una respuesta positiva, emprenderíamos las medidas de presión oportunas.



## La COMVI no es un arma arrojadiza

La COMVI es un órgano donde interpretar y hacer cumplir lo que se recoge en el convenio. Esto parece que no lo tenemos claro todos y algunos parecen sólo preocupados en convertirlo en un campo de batalla.

Así en este mes mayo nos encontramos con escritos dirigidos a la COMVI de CGT y un SERCLA para el mes de junio de UITA.

En el escrito dirigido a la COMVI, entre otras cuestiones se plantea que sea este órgano el que dirima si los coordinadores provinciales recientemente cesados tienen derecho a incorporarse a puestos de trabajo dentro de convenio. Estos trabajadores vienen de fuera de convenio y el texto del convenio recoge en su artículo 18.6 *"Para el caso de personas que tras realizar funciones de especial confianza, vuelven a estar bajo la regulación de este convenio colectivo, con carácter general la incorporación se producirá en un puesto del mismo nivel que tuviese antes de su salida de convenio"*. No hay nada que interpretar.

A quien sí compete actuar es a cada presidencia de cada Comité Provincial, que es el órgano que tiene potestad de pedir la copia los contratos de estos trabajadores. Con estos documentos se podrá comprobar si se ha procedido correctamente, y si no es así habrá denunciarlo y elevarlo si procede al Comité Intercentros. Si alguien quiere pedir explicaciones, que no se escude en la COMVI porque no es este el órgano para dirimir esta situación.

Dicho esto también nos sorprende que quienes no firmaron el Convenio, quieran formar parte de la COMVI. Esto no es una cuestión moral, sino legal, de cumplimiento del Convenio, que en su artículo 10.2 recoge "Los miembros de la parte de la Representación de los Trabajadores tendrán la condición de empleados/as públicos de la Agencia, serán designados por las secciones sindicales **firmantes**". Dicho esto no vamos a ser nosotros quienes incumplamos el convenio, ni en este ni en ningún otro punto. Si alguien quiere participar en la COMVI, sólo tiene que firmar el Convenio.

Por otro lado, cabe recordar que algunos prometieron que si ganaban las elecciones impugnarían el Convenio Colectivo de forma inmediata. Pues bien a fecha de hoy no se ha impugnado nada.

## Presupuestos 2019

Ya existe un borrador de Presupuesto General de la Junta de Andalucía 2019. Desde CCOO vamos a comenzar con su análisis y haremos las propuestas que estimemos oportunas para asegurar que se recogen medidas para el mantenimiento y aumento de la plantilla así como

## Segunda actividad

En este mes de mayo se ha vuelto a reunir la Comisión de Continuidad Laboral. Se nos convocaba a ella para, entre otros puntos aportásemos funciones que podrían desarrollar los trabajadores/as que pasen a esa segunda actividad.

Desde nuestra sección sindical, fuimos el único sindicato que aportó funciones concretas y todas fueron aceptadas. A su vez expusimos que es necesario que se pongan en marcha dentro de la Agencia tanto planes de formación como de acreditación profesional para que estos trabajadores/as, puedan desempeñar nuevas funciones manteniendo su nivel y categoría.

Nos parece un ejercicio de demagogia sin igual que algunos que no presentaron ni tan siquiera una propuesta, ahora intenten hacer mala prensa a las propuestas de CCOO diciendo que queremos tratar mejor a unos trabajadores que a otros. Nada más alejado de la realidad. Lo único que proponemos es que si un trabajador que pasa a 2ª actividad es de nivel 1, 2, 3 ó 4, se le asignen preferentemente funciones de su nivel de entre las recogidas en el Convenio. No vamos a proponer que un trabajador haga funciones de un grupo inferior. Si alguien quiere proponer, por ejemplo que un TOP haga funciones de grupo 2, 3 ó 4 que lo plantee abiertamente



## Y el teletrabajo para cuando

Desde la Sección Sindical de CCOO junto al resto de secciones sindicales hemos elaborado y remitido a la Dirección una propuesta de reglamento que sigue sin respuesta. El teletrabajo es una herramienta de organización del trabajo necesaria y los cambios en su concepción son esperadas por la plantilla, por lo que hemos instado ya en varias ocasiones a que se desbloquee la situación. Si existe, como así lo creemos en CCOO una infradotación de medios humanos en el departamento de RRHH debe procederse de manera inmediata a su dotación por los diferentes mecanismos que recoge el Convenio. No podemos paralizar ni este tema ni la Comisión de Selección, que sufren un atasco más que importante.

